



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2869

RENAICO, 01 de Diciembre de 20 15.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 14109 de fecha 29 de Noviembre de 2015, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2015 para el proyecto denominado **“Extensión red de agua potable y alcantarillado calle Alejandro Larenas, Comuna de Renaico”**.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2648 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba transferencia de recursos con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios 2015 de la SUBDERE a la Municipalidad de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de extender la red de agua potable y alcantarillado a la familias que viven dentro del perímetro urbano, y que aún no cuentan con los servicios sanitarios básicos para vivir.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **“Extensión red de agua potable y alcantarillado calle Alejandro Larenas, Comuna de Renaico”**

BASES ADMINISTRATIVAS

“Extensión red de agua potable y alcantarillado calle Alejandro Larenas, Comuna de Renaico”

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Extensión red de agua potable y alcantarillado calle Alejandro Larenas, Comuna de Renaico”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB), de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **112.650.460-** (ciento doce millones seiscientos cincuenta mil sesenta pesos) IVA Incluido.

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO

DE LA VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIO y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados. Para estos efectos deberán acompañar un **MANDATO SIMPLE** en que conste el poder para asistir a la visita, dicho documento deberá ser presentado al inicio de la visita y, formará parte del Acta respectiva, la cual



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de licitación. El Oferente que no asista, se verá imposibilitado de participar en la licitación pública.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **120 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica.

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de encontrarse un documento por el portal dañado y/o borroso se le podrá solicitar por aclaración si así la comisión lo estime conveniente.

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**
- **Boleta Bancaria de Garantía o vale vista por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Comprobante de visita a terreno obligatoria.**
- **Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Curriculum Vitae de Profesional** (Ingeniero Constructor ó Constructor Civil), el cual estará a cargo de la supervisión técnica de la obra (Esto será acreditado mediante certificado de título correspondiente).
- **Certificados de Experiencia en Construcción** de m² de obras pavimentación (**Anexo 4**).
- **Registro SERVIU**, 1era categoría B1.
- **Registro MOP**, 3ra categoría obras mayores, SOC 3era categoría A.

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Director de Control y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) Plazo de Ejecución 30%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

c) Experiencia 50%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada, no destinadas a vivienda, debidamente acreditadas. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	50 %	M2 construidos en obras de pavimentación 100 puntos = Mayor cantidad en m2 60 puntos = 2da mayor cantidad en m2 20 puntos = 3ra mayor cantidad en m2 5 puntos = 4ta mayor cantidad en m2 y sucesivos

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro en un plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa decretado por el Alcalde. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto.

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.
- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará hasta lo efectivamente avanzado a la fecha de término, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO

DE LAS GARANTIAS

a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de **60 días** corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta"

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía obligatorio para el contratista adjudicado equivalente a **\$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)**. El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, **aumentado en 240 días corridos** a partir de la fecha de firma del contrato.

En caso de existir aumentos de obras y/o obras extraordinarias el contratista deberá entregar nuevas garantías por un monto equivalente al 5% del valor del aumento o modificación y cuya vigencia deberá ser a lo menos igual al plazo de vigencia de la garantía que cauciona el contrato inicial.

Si existiesen aumentos de plazo, las garantías deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que cumplan con el monto y plazo establecido en las presentes bases.

Se procederá a su devolución una vez realizada la respectiva liquidación del contrato, aprobada mediante decreto alcaldicio, conforme a lo señalado en el artículo 30 de las presentes bases.

VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos.
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

El plazo estimado de pago, siempre y cuando no hubieran observaciones por parte del ITO y/o la Subsecretaría de Desarrollo Regional será de 10 días hábiles una vez ingresado los recursos de la subdere a la Municipalidad.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

La Garantía que caucionen la devolución del anticipo. Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

VIGESIMO SEGUNDO

b) DE LAS MULTAS

La Unidad Técnica se reserva el derecho de aplicar las sanciones por todas las deficiencias cometidas por el contratista, con o sin provisión de tiempo para su corrección. No obstante, la Unidad Técnica, podrá conceder al contratista plazos para corregir las deficiencias, sin la aplicación de sanciones.

La aplicación de las multas se efectuaran administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los estados de pagos respectivos o de las retenciones si existiesen. Y se aquella no fueran suficientes se descontaran de las garantías del contrato.

Se aplicarán multas en los siguientes casos:

- a) En el caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará una multa del uno por mil sobre el monto total del contrato inicial más sus aumentos o disminuciones de obras, según el caso, según informe emitido por el I.T.O.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- b)** Multa de 3 U.T.M, por cada día de atraso en las circunstancias siguientes:
- En el inicio de las obras.
 - En la instalación del letrero de obras y placa recordatoria.
 - En la designación del Profesional Residente de la Obra o por su ausencia injustificada de éste.
- c)** Multa de 5 U.T.M. en los siguientes casos:
- En cada oportunidad que se incumpla alguna instrucción impartida a través del Libro de Obras.
 - No dar cumplimiento al pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y de los trabajadores de los subcontratos.
 - Todo otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases, especificaciones técnicas y/o contrato.
- d)** Multa de 5 UF, en el siguiente caso:
- Por cada día de atraso en la comunicación que debe efectuar a la Unidad Técnica acerca de la factorización, aviso que debe realizar dentro de 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de Factoring o cesión de crédito,

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones. En caso de exceder del 10% señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.

El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 15 días hábiles frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

VIGESIMO TERCERO

a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un **Informe bimensual que dé cuenta del avance de la Obra**. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.

VIGESIMO CUARTO

a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre cumpliendo con el perfil solicitado en el punto Décimo segundo de las presentes bases.

También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) podrá ser causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización, al menos que haya dado aviso al ITO municipal justificando su inasistencia ya sea por correo electrónico, oficio u otros.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

a1) RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Diciembre 2015.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado en conformidad todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“Extensión red de agua potable y alcantarillado calle Alejandro Larenas, Comuna de Renaico”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 4

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario anteriores y de envergadura y naturaleza similar a la que se licita.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 pavimentación	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Insertar filas cuantas veces sea necesario

Deben adjuntarse certificados de respaldo.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **"Extensión red de agua potable y alcantarillado calle Alejandro Larenas, Comuna de Renaico"**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Director de Control
Sr. Jefe de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp.-
DISTRIBUCION:
-Secplan
-D.O.M.
-Control
-Adquisiciones
-Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2880 /

RENAICO, 01 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°1350 de fecha 04 de junio de 2015 que aprueba convenio "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL", suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de adquirir equipos de Amplificación para Municipalidad de Renaico, con la finalidad de poder tener una mejor calidad de sonidos en las distintas actividades que existen en la Comuna.

DECRETO

Apruébese términos de referencia para "ADQUISICION EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN COMUNA DE RENAICO".

FINANCIAMIENTO: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.000.000 (tres millones de pesos.)

TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
1	SET DE AMPLIFICACIÓN, LIVIANO Y DE FÁCIL TRANSPORTE.	<ul style="list-style-type: none">• 1 MIXER CON POWER C/ENTRADA USB, ENTRADA TARJETA SD, MÍNIMO DE 4 CANALES, CON EFECTOS.• 2 PARLANTES EN 10" (MÍNIMO) DESDE 100W. DE POTENCIA CON ORIFICIO PARA POSTURA EN ATRIL.• 2 CABLES DE PARLANTES ACORDES AL SISTEMA (SEGÚN CORRESPONDA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE CONEXIÓN), DE ALTA RESISTENCIA, LARGO MÍNIMO 10 MTS. DE EXTENSIÓN.
1	MESA DE SDSONIDO CON POWER (MIXER CON POWER)	<ul style="list-style-type: none">• DESDE 6 CANALES MÍNIMO, CON EFECTO, ECUALIZADOR GRÁFICO, LECTOR TARJETA SD Y USB, PHANTOM 48V.

2	LÍNEAS PARA MICRÓFONO	<ul style="list-style-type: none"> • 10 MTS. DE EXTENSIÓN (XLR)
2	MICRÓFONOS	<ul style="list-style-type: none"> • SHURE SM58.
2	PEDESTALES O ATRIL DE MICRÓFONO	<ul style="list-style-type: none"> • SIN CARACTERÍSTICAS.
2	PINZAS PORTA MICRÓFONOS	<ul style="list-style-type: none"> • SIN CARACTERÍSTICAS. •
2	LÍNEAS DE AUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • CONECTOR STEREO PLUG 6.3MM A CONECTOR XLR MACHO, DESDE 1 MTS DE LARGO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Crterios	%
Precio Ofertado 1º Menor Precio = 100 Puntos 2º Menor Precio = 60 Puntos 3º Menor Precio = 30 Puntos 4º Menor Precio y Mas = 10 Puntos	50%
Plazo Entrega Entre 1 y 2 días= 100 puntos Entre 3 y 4 días = 50 puntos Entre 5 y más... = 10 puntos No informa = 0 puntos	25%
Ficha Técnica Más de lo requerido = 100 puntos Igual a lo requerido = 80 puntos Menor a lo requerido = 40 puntos Diferente a lo requerido = 10 puntos No informa = 0 puntos	25%
En caso de empate se elegirá al oferente con mayor puntaje en el criterio del precio ofertado; en caso de empate en el criterio del precio ofertado, se elegirá al oferente con mayor puntaje en el criterio plazo de entrega; en caso de empate en el criterio de plazo de entrega, se elegirá al oferente con mayor puntaje en el criterio de Ficha Técnica.	
TOTAL	100%

1. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "adquisición de equipos de amplificación".
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
3. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas y administración para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
ALEX CASTILLO SALAMANCA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2893 /

RENAICO, 01 DE DICIEMBRE 2015.

VISTOS:

- a) Las necesidades de contar con los servicios de recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.
- b) El acuerdo del Concejo Municipal N° 139 y 140 de fecha 01 de diciembre de 2015.-
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

El Vencimiento del Contrato de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "servicios de recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO.

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Renaico llama a licitación pública, para contratar los servicios de recolección de residuos domiciliarios de toda la zona urbana y algunos sectores rurales de la comuna, además de la limpieza, aseo de calles, áreas públicas y cementerio municipal, para su disposición final en vertedero o relleno sanitario, de acuerdo a disposiciones legales y sanitarias vigentes, conforme a las exigencias de

las bases, convenio, aclaraciones y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el uso del Portal Mercado Publico

2.- FINANCIAMIENTO

La ejecución de los servicios será financiada, con cargo al Presupuesto Municipal.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende al monto de ~~\$150.000.000.-~~ ^{135.000.} (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, Impuesto incluido, cuyo servicios a contratar será por un período de 2 años, El segundo año estará sujeto a variación del índice del precio al consumidor.

4.- NORMATIVA

La propuesta se regirá por las presentes bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo constituirán reglas propias de esta Propuesta, las aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las Bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

5.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de compra y contratación Publica, Mercado Publico.

Al no estar inscrito en Chileproveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para poder realizarlo.

6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán y contestarán a través del portal Mercado Publico.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora. Estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

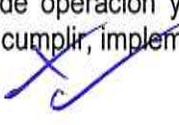
En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

7.1.- OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente** según formato **Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada ante Notario** del proponente o su representante legal según formato **Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar **fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- Certificados que acrediten su experiencia en la prestación de los servicios aludidos en estas bases (experiencia en otras Municipalidades). ✓
- Certificar la propiedad o arrendamiento del vertedero. Si es Propietario, deberá presentar un Certificado de Dominio Vigente del terreno donde funcionará el Vertedero, si es Arrendatario, deberá presentar Contrato de Arriendo protocolizado ante Notario Público, que indique que el terreno si es arrendado para la disposición final de residuos domiciliarios / Vertedero o relleno sanitario) y los años que comprende el arrendamiento. 
- Certificado emitido por el Servicio de Salud del Ambiente respectivo, que acredite la autorización y vigencia del Vertedero. ✓ 
- Certificado emitido por DICOM plus, vigente a la fecha de apertura de la propuesta, que acredite no tener deuda. ✓ 
- Certificado de la Inspección del trabajo que acredite no tener demandas ni deuda previsional de sus trabajadores. ✓ 
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere. ✓ 

7.2.- OFERTA TECNICA

- **Programa de trabajo**, que indique la ejecución periódica del servicio (recorrido, días, horario, personal, etc.) considerando los sectores que están establecidos en las especificaciones técnicas. ✓ 
- **Listado de Equipamiento** (vehículos, maquinarias, contenedores, implementación para trabajadores como ejemplos, uniformes, herramientas para realizar sus trabajos, entre otros) que la empresa posee, y el equipamiento que queda a disposición del servicio, señalando marca, tipo, año, capacidad y estado de los vehículos y la maquinaria, que utilizará en los servicios establecidos en estas bases. Debe adjuntar copia escaneada de permiso de circulación de cada vehículo recolector. ✓ 
- **Planilla detalle propuesta**, especificando gastos de operación y mantenimiento (cantidad de mano de obra a contratar especificando la función a cumplir, implementación, equipos, etc). ✓ 
- **Eslogan** (texto en especificaciones técnicas) y colores que identifiquen al personal y a los vehículos destinados a la limpieza de la comuna. ✓ 

7.3.- OFERTA ECONÓMICA

- **Oferta económica desglosada** para Concesión del Servicio solicitado (completar Anexo 3).

8.- APERTURA DE LA PROPUESTA

8.1.- Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos.

Una vez revisadas las propuestas existentes en el portal Mercado Publico, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

La comisión de apertura de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, finanzas, Director de Obras y Control o quien lo subrogue legalmente.

El Secretario Municipal actuará como Ministro de fé en comisión de apertura de las ofertas.

8.2.- Comisión evaluadora de las ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Director de Obras, finanzas y Control.

8.3.- Elaboración de Acta.

Terminada la apertura se elaborara el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acta de apertura si las hubiese.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

9.- EVALUACION DE ANTECEDENTES Y ACEPTACION DE LA PROPUESTA

9.1.- Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

a) **PRECIO: 25%**

$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 0,25 = \text{XX puntos}$

Nota: el oferente con menor precio obtendrá la máxima calificación

b) MEJOR OFERTA TECNICA: 45%

Camión recolector de basura año 2007 o superior 20 pts

Camión recolector de basura igual o mayor año 2003 y menor a 2007 10 pts

Camión recolector de basura menor a 2003 5 pts

Nota: el año de fabricación del camión no deberá ser inferior al año 2000 (será visado en el listado de equipamiento)

Vehículo recolector de escombros año 2007 o superior 20 puntos

Vehículo recolector de escombros igual o mayor año 2003 y menor a 2007 10 pts

Vehículo recolector de basura menor a 2003 0 pts

Nota: el año de fabricación del vehículo no deberá ser inferior al año 2000 (será visado en el listado de equipamiento).

c) MAYOR CANTIDAD DE MANO DE OBRA A CONTRATAR: 30%

Oferente que presenta la mayor cantidad de mano de obra a contratar 30 pts

Oferente que presenta la segunda mayor cantidad de mano de obra a contratar 20 pts

Oferente que presenta la tercera mayor cantidad de mano de obra a contratar 10 pts

Resto de oferentes 5 pts

Nota: con un mínimo de 10 trabajadores.

9.2.- Derecho a desestimar las ofertas

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

10.- ADJUDICACION PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de SECPLAN, DOM, Control y Finanzas o quien lo subrogue legalmente.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosa incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otro que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que mas convenga a los intereses municipales, se procederá a la adquisición o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

11.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la seriedad de la oferta a los oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la propuesta a través del Portal dentro del plazo de 3 días hábiles.

12.- GARANTIA

12.1.- Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá acompañar a su oferta una boleta o vale vista de garantía para caucionar la seriedad de la oferta por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos.-) y valida por un plazo mínimo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

12.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en una Boleta de Garantía por un monto equivalente a \$5 000.000 (cinco millones de pesos). Esta garantía debe señalar expresamente que **"Cauciona el fiel cumplimiento de contrato"**

La garantía **Fiel cumplimiento del contrato**, deberá presentarla al momento de firmar el contrato cuya vigencia se hasta el 30 de enero de 2018.

En los casos de incumplimiento de los trabajos propuestos, la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

13.- Obligaciones del Oferente Adjudicado

Responsabilidad Técnica:

- a) Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, este deberá contar permanentemente con un representante que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la comuna de Renaico.
- b) El contratista es el único responsable de la operación integra de los servicios, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Ejecución de los servicios y estudios complementarios:

- a) El contratista deberá ejecutar los servicios de acuerdo con lo solicitado por la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, con las modificaciones que se acuerden entre las partes.
- b) Para los servicios deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.
Será de cargo del contratista los estudios o proyectos complementarios que fueran necesarios para una correcta y segura ejecución de los servicios.

14.- Calidad de los Trabajos:

- a) Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en el contrato y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la municipalidad.
- b) Si la Inspección técnica notara deficiencias en las prestaciones de los servicios, el contratista será notificado inmediatamente, por escrito y telefónicamente. Las deficiencias que no sean corregidas dentro de 24 horas de recibida la notificación, podrán ser corregidas por la Municipalidad por si misma o a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por prestación de servicios, más un recargo de 35% correspondiente a gastos administrativos.
- c) El contratista al suscribir el contrato debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud e higiene de la población, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes estipuladas en las presentes bases.

- 15.-** El oferente adjudicado deberá suscribir el contrato, dentro del plazo de 07 días hábiles, contados desde que el contrato se encuentra extendido en la Notaría para su firma.
Si el oferente no firmase el contrato dentro del plazo establecido, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta a la que se refiere el punto **Nº 12.1** de las presentes bases, y podrá contar con otro de los oferentes que designe, considerando la mayor conveniencia para la Municipalidad.

La garantía referida en el punto **Nº 12.2**, se podrá hacer efectiva también, en el caso de que el contratista deje de prestar los servicios suscritos en el contrato sin previo aviso o explicación a la Municipalidad; sea sancionada por tercera vez; o no dar cumplimiento a su oportuna renovación.

- 16.-** Todos los gastos que demande el contrato y escritura, donde conste la concesión, serán cancelados por la empresa que de adjudicó la propuesta.
- 17.-** La presentación a la propuesta implica la aceptación de las bases administrativas y especificaciones técnicas. En todo caso los proponentes, previo a la apertura de la propuesta y en los plazos estipulados en el Cronograma, podrán formular las observaciones que a ellos le hayan merecido, éstas deberán ser por escrito, en cuyo caso si estas observaciones son acogidas, se enviará aclaratoria a todos quienes hubiesen retirado bases.

Se deja constancia que la Municipalidad no responderá a consultas verbales a temas de la presente propuesta, sólo en el portal.

La no presentación de estas observaciones significará que los oferentes se encuentran totalmente conforme con los antecedentes contenidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas, y que no existen puntos susceptibles de una interpretación diferente a la otorgada por la Municipalidad durante toda la duración del contrato.

- 18.- El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta y el anterior contrato. La Municipalidad deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de la exclusiva responsabilidad de éste.
- 19.- No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del oferente favorecido, el hecho de que el personal contratado por éste, se declare en huelga, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en todo concesionario deberá arbitrar las medidas oportunas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga decretada.
- 20.- Todos los materiales a ser empleados en la ejecución de los servicios, costo de personal, combustible, mantención de vehículos, etc., será exclusivamente de la empresa o persona adjudicataria.
- 21.- Se consideran integradas al área del concesionario todas las poblaciones que pudieran ser creadas durante el período de duración del contrato, pudiendo la Municipalidad suplementar el mayor costo que ello significa, cuando sea solicitado por el Contratista, justificando claramente los motivos o aumento de la población. El mayor costo será acordado entre las partes.
- 22.- El aseo y barrido de calles y aceras de la ciudad, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas, de tal manera que permanezcan bien presentadas.
- 23.- La basura y desperdicios serán depositados en el vertedero o relleno sanitario, determinado por el contratista, siendo éste el responsable de su mantención y funcionamiento, y debe cumplir con las normativas sanitarias exigidas por las disposiciones legales vigentes.
- 24.- El contrato de concesión será redactado por la Municipalidad de Renaico, dentro del plazo 5 días estimados, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la protocolización de dicho contrato será con cargo al contratista.
- 25.- **Penalidades:**
 - a) La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencia, en razón de la falta de cumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes bases
 - b) Los derechos de la Municipalidad, según se establece en este artículo, no se verán afectados de manera alguna por ninguna otra cláusula de las presentes bases.
 - c) El grado de la penalidad variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencia según se define en el presente artículo. La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las

penalidades por todas las deficiencias con o sin intimación o provisión de tiempo para su corrección por parte del contratista. No obstante será intención de la Municipalidad cooperar siempre que sea posible, con el contratista permitirle una justificación razonable y darle tiempo para corregir deficiencias sin la aplicación de penalidades.

- d) Los procedimientos generales para el tratamiento o corrección de deficiencias serán las siguientes: la detección de deficiencias será primariamente responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

La detección de las deficiencias será documentada por escrito, con copia tanto al contratista como a la inspección técnica en forma oportuna. Dentro de 24 horas siguientes de recibida la notificación escrita de la detección, el contratista deberá investigar la deficiencia en su totalidad, emitiendo un breve informe que describa sus causas, daño emergente y corrección propuesta (o corrección efectuada en la práctica), presentando a la inspección técnica.

- e) En todos los casos, la Municipalidad se reserva el derecho de ratificar o aumentar la penalidad por reiteraciones en la deficiencia del servicio.
- f) Se penará sin que la siguiente numeración sea limitada:

a. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del contratista.

Aceptar o solicitar dádiva (regalos, presentes), cambiarse de ropa en la vía pública, durante las horas de trabajo, no usar la vestimenta requerida, comportamiento impropio hacia el público, será multado en 2 UF.

b. Deficiencias con respecto al control de conducción del contratista.

Incluye sin que esta enumeración sea limitada.

b.1.- Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio.

b.2.- Cambiar sin autorización de la Municipalidad, el recorrido de los vehículos afectos al contrato.

b.3.- Abandono por parte del conductor del vehículo cargado en una vía pública o por estar fuera de recorrido con un vehículo cargado.

b.4.- Por no identificación adecuada o falta de identificación adecuada a los vehículos, o por no ser fácilmente identificable.

Las penalidades de las letras b.1 a b.4. Serán el equivalente a 2 UF.

b.5.- Incumplimiento de las normas sanitarias para el manejo de residuos sólidos con los trabajadores y en los equipos e instalaciones del contratista afectadas al presente contrato, Será el equivalente a 10 UF.

b.6.- Por usar vehículos no registrados (a menos que se haya avisado oportunamente a la inspección técnica). Será el equivalente en pesos a 5UF.

b.7.- Por no entregar los residuos en los lugares de descarga especificados, será el equivalente en pesos a 10 UF por vehículo sorprendido.

b.8.- Por permitir al personal empleado o no por el contratista la selección de los residuos colocado para su recolección en los vehículos del contratista para su disposición, será equivalente a 10 UF por vehículo sorprendido.

b.9.- Por usar vehículos para fines distintos a los indicados en el contrato por vehículo y por día, hasta el equivalente a 20 UF.

c. Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios para recolección de residuos domiciliarios, limpieza de calles y suposición final en vertedero.

Por no recolectar los servicios domiciliarios incluyendo los resultantes del barrido de calles, de acuerdo con los requisitos del contrato, la penalidad será la siguiente: 30 UF., cada día que no se cumpla con la recolección o con la limpieza y su reiteración, será considerada una nueva penalidad, cuyo valor podrá duplicarse a discreción de la Municipalidad.

29.- Valor de los servicios:

- a) El contratista percibirá una cantidad mensual que será determinada en base a un cargo por mes vencido, según el valor mensual del servicio especificado en la oferta del contratista. Para su cancelación se exigirá lo detallado en el **punto 38** de estas bases administrativas.
- b) La cancelación del pago mensual se realizará antes del día 15 del mes siguiente.
- c) El monto de las penalidades deberá ser comunicado al contratista antes del día 30 del mes respectivo, a fin de que sea descontado del valor del servicio correspondiente a dicho mes.

30.- Reajuste de los valores de los servicios:

El valor de los servicios a prestar será reajustado anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace, a contar del primer mes del año que se inicia.

31.- Impuestos, Tasa y Contribuciones:

Serán de cargo del contratista todas las obligaciones vigentes de la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.

32.- Extinción, Suspensión y Cesión del Contrato:

Causales de extinción del contrato:

a) Vencimiento del plazo:

Vencido el plazo del contrato, el contratista dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a compensación alguna. Deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a la desafección de las garantías del fiel cumplimiento del contrato dentro de los 60 días posteriores al vencimiento.

b) Resolución del Contrato por una de las partes:

El contrato quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa, cuando alguna de las partes incurra en cualquiera de las causales de incumplimiento que se indican más adelante, debiendo notificarse por escrito a la parte incumplidora, la decisión de resolver el contrato y hacer efectiva la ganancia del fiel cumplimiento.

b.1. Incumplimiento del Contratista:

Por interrupción de la ejecución de los servicios son causa justificada a juicio de la Municipalidad durante 4 días corridos o durante 15 días alternados o acumulación de 10 penalidades indicadas en el punto 25.- letra f) en el transcurso de un año calendario. Igual sanción procede en el caso del punto 13.

b.2. Incumplimiento de la Municipalidad:

Por falta de pago en dos facturaciones mensuales consecutivas.

b.3. Interrupción del Servicio:

En caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Municipalidad podrá proceder a asumir la prestación del mismo y por cuenta y cargo del contratista. En tales casos la municipalidad tomará a su cargo todos los equipos, vehículos e instalaciones del contratista y empleará dichos elementos en la forma que se considera aconsejable para continuar los trabajos, hasta que la misma empresa o institución (privada o pública) se haga cargo de la prestación del servicio en forma continua. Dicho período no podrá exceder de 12 meses. El costo de mano de obra, materiales, equipos, instalaciones y demás gastos incurridos por la Municipalidad para mantener la continuidad del servicio interrumpido por el contratista, podrán ser retenidos de la retribución que pudiera adeudarse a éste o de las que se devenguen en el futuro por este contrato, en el supuesto caso que no correspondiere su resolución por tal interrupción.

c) Quiebra o fallecimiento del Contratista:

Por fallecimiento o quiebra del contratista o extinción de la personalidad jurídica del mismo determinará la resolución del contrato, haciéndose efectiva la garantía respectiva. En caso de ser necesario, la municipalidad procederá de acuerdo a lo establecido en el caso de incumplimiento.

d) Mutuo Acuerdo.

e) Fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de incumplimiento del contrato por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, tal incumplimiento no se presumirá como culpable.

33.- Propiedad de Equipo, Vehículo e Instalaciones

Todos los vehículos y equipos que se utilizarán en la ejecución de este contrato serán de propiedad total del contratista. Con autorización expresa de la Municipalidad, podrán adquirirse los equipos por el sistema leasing u otros sistemas. En este caso los instrumentos legales correspondientes deberán prever que, en caso en que el contratista no ejecutase o no cumpliera con el contrato, la Municipalidad tomará a su cargo y operará los vehículos, instalaciones,

equipos y propiedades comprendidas por dicho leasing u otro sistema, por el término que resta hasta el vencimiento del contrato.

Se podrán permitir contratos de venta condicional, hipotecas y otra clase de acuerdos para el financiamiento de compra de vehículos y equipos sujetos a autorización de la Municipalidad.

34.- Jurisdicción, Domicilio y Ley Aplicable

a) Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometido a conocimiento de los tribunales ordinarios.

b) Para todos los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en esta comuna.

c) En todos los casos será aplicable la legislación chilena que se presume conocida por las partes.

35.- Prohibición de ceder o transferir el contrato.

Subcontrataciones

El contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto las obligaciones por él contraídas, a personas naturales o jurídicas, pero podrá realizar subcontrataciones parciales, para la ejecución de todas o algunas de las obras conexas complementarias, pero manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones caducarán al vencimiento del contrato y no podrán hacerse valer ante la Municipalidad por ningún concepto, ya que serán de cargo del contratista.

Toda subcontratación deberá contar con la autorización de la Municipalidad, si ésta no se pronunciase dentro del quinto día de solicitada la autorización, el contratista la dará por aceptada.

36.- Derechos Laborales

El contratista y sus trabajadores se regirán en cuanto a las obligaciones y derechos emanados del contrato de trabajo, por la legislación laboral chilena.

37.- Personal

El adjudicatario deberá contar con personas con domicilio en la comuna de Renaico para la realización de los trabajos, motivo de la presente licitación. Con la excepción del personal especializado que se requiera (como por ejemplo el conductor del camión), previa autorización de la Municipalidad.

38.- De las Obligaciones Previsionales

El contratista debe cumplir con las obligaciones previsionales del personal contratado, de acuerdo a la legislación laboral chilena vigente.

Para cobrar el valor mensual del contrato, deberá presentar junto con la factura, los siguientes documentos:

- Listado del personal que está trabajando y que trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- Copia de la liquidación de sueldos de todo el personal que trabaja y trabajó durante el mes que se cobran los servicios.
- Copia de las planillas de pago de las prestaciones previsionales correspondiente a todos los trabajadores que estén prestando servicios o hubieren prestado sus servicios durante el mes que se cobran los servicios.
- Certificado de la Inspección del trabajo en que acredite que no existe demandas laborales en su contra.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

RENAICO, NOVIEMBRE DEL 2015

1. Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto “servicios de recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico”.
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.
3. Comuníquese a los Departamentos de Obras, Control, administración y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Administrador municipal
Sra. Encargada de Control
Sr. Director de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales

5. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp.-
DISTRIBUCION:
-Finanzas
-Secplan
-D.O.M.
-Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2920/

RENAICO, 03 de diciembre de 2015.

V I S T O S:

- A. Las necesidades de contar con los servicios de recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.
- B. El acuerdo del Concejo Municipal N°139 y 140 de fecha 01 de diciembre de 2015.-
- C. El decreto N° 2893 de fecha 01 de diciembre de 2015 que aprueba Las bases administrativas para el proyecto "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO.
- D. La publicación en el mercado público para licitación 3908-54-LQ15.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- 1. La necesidad de corregir un error en el monto expuesto en las bases administrativas para el proyecto "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO.
- 2. El Vencimiento del Contrato de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.

D E C R E T O

Modifíquese el punto 3, "presupuesto oficial" de las bases administrativas correspondientes al Decreto Alcaldicio Exento N° 2893 de fecha 01 de diciembre de 2015, para el proyecto "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO", que por error de digitación el monto expuesto en las bases no es el correcto quedando como monto definitivo \$135.000.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "Jeny".



ACS/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2952/

RENAICO, 07 de diciembre de 2015.

V I S T O S:

- A.** El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B.** La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C.** Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D.** Decreto Alcaldicio Exento N° 2733 de fecha 17 de noviembre de 2015, que aprobaba bases administrativas para proyecto "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".
- E.** El acta de apertura de fecha 04 de diciembre de 2015, que rechaza la oferta recibida.
- F.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario construir una nueva Red eléctrica y de datos que permita mejorar los procesos de forma integral como así trabajar en espacios laborales seguros desde el punto de vista de las instalaciones eléctricas del edificio Municipal.

Que no se dio cumplimiento por parte de los oferentes, a lo dispuesto en las bases administrativas.

DECRETO

DECLARESE DESIERTA licitación N° 3908-45-LE15, denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO", Ya que la oferta recibida en el portal mercado público, no cumplió con los requerimientos solicitados en las bases administrativas en el punto decimo "contenido de oferta administrativa" (solicitud de la boleta bancaria garantía "por seriedad de la oferta").

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
ALEX CASTILLO SALAMNCA
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL



ACS/GTJ/ACC/esp

DISTRIBUCIÓN:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2953 /

RENAICO, 07 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N° 2733 de fecha 17 de noviembre de 2015, que aprobaba bases administrativas para proyecto "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".
- E. El acta de apertura de fecha 04 de diciembre de 2015, que rechaza la oferta recibida.
- F. Decreto Alcaldicio Exento N°2952 de fecha 07 de diciembre de 2015, que declara desierta licitación 3908-45-LE15
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario construir una nueva Red eléctrica y de datos que permita mejorar los procesos de forma integral como así trabajar en espacios laborales seguros desde el punto de vista de las instalaciones eléctricas del edificio Municipal.

DECRETO

- 1.- Apruébese Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás anexos para la "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSTRUCCIÓN DE REDELECTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDELECTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.
Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

**PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.
Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

**SEGUNDO
FINANCIAMIENTO**

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**TERCERO
DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 21.000.000.- (veintiún millones de pesos) IVA Incluido.

**CUARTO
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

**QUINTO
DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.
Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece visita a terreno de **Carácter Voluntaria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **70 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno, siendo el plazo mínimo no menor a 15 días.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

**DECIMO
DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1** ✓
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2** ✓
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.** ✓
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta. ✓
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.** ✗

**DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.** ✓
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).** ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto. Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos. ✓
- **Certificado notarial** que señale el origen de los materiales que dispondrá para la ejecución de la construcción de la red eléctrica. ✓
- **Documentos de experiencia** emitidos por instituciones públicas y/o privadas debidamente justificadas (Serán válidas facturas, certificados de experiencia en el caso de instituciones pública). ✗

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no presenten cualquiera de los documentos solicitados en oferta administrativa, técnica o económica si así la comisión evaluadora estime conveniente.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Administrador Municipal o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) Plazo de Ejecución 30%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

c) Calidad de materiales ofertados 30%

Origen Europeo	100 puntos
Origen Chino	50 puntos

d) Experiencia 20%

Mayor a un año	40 puntos
Menor a un año	20 puntos

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

**DECIMO SEPTIMO
DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.



AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados
En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios de la Municipalidad.
- b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**VIGESIMO
DE LAS GARANTIAS**

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 180 días corridos.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

**VIGESIMO PRIMERO
DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estado(s) de pago**, fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO

DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,4% del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO

Medidas de seguridad

El prestador deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar, así también será responsable de cualquier daño físico que pudiese afectar en cualquier magnitud a uno o a más de sus trabajadores.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Noviembre 2015.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO", que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

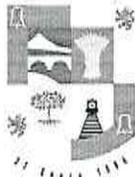
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....días corridos.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renalco.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Administrador Municipal
Director de Obras
Director de control

- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALEX CASTILLO SALAMACA
ALCALDE (S)**

VºBº CONTROL



JRM/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2956/

RENAICO, 07 de diciembre de 2015.

V I S T O S:

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°2732 de fecha 17 de noviembre que aprueba bases administrativas para licitación "Adquisición e instalación Gabinete Psicotécnico, comuna de Renaico".
- E. El acta de apertura de fecha 04 de diciembre de 2015.
- F. El informe técnico de evaluación de fecha 07 de diciembre de 2015
- G. El acta de evaluación de fecha 07 de diciembre de 2015.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario adquirir el equipamiento necesario para instalar un gabinete psicotécnico que permita ampliar los servicios que la Municipalidad presta a la comunidad de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Adquisición e instalación Gabinete Psicotécnico, comuna de Renaico". ID N° **3908-44-LE15** A: PETRINOVIC Y CIA LTDA. RUT: 79.534.260-5 Por un monto total de 12.376.000 (doce millones trescientos setenta y seis mil pesos) IVA INCLUIDO.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y PETRINOVIC Y CIA LTDA. RUT: 79.534.260-5
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación:

Boleta de garantía N°331578-9 por un valor de \$100.000.- del Banco de Chile a nombre de PETRINOVIC Y CIA LTDA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
ALEX CASTILLO SALAMANCA
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL

[Handwritten signature]



ACS/GTJ/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3017/

RENAICO, 11 de diciembre de 2015.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°15280 de fecha 24 de noviembre del año 2015, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social.

D E C R E T O

Apruébese la distribución de recursos de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para financiar el proyecto "construcción sede asociación de fútbol de Renaico" por un monto total de \$37.000.000 (treinta y siete millones de pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3018/

RENAICO, 11 de diciembre de 2015.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°15334 de fecha 25 de noviembre del año 2015, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social.

D E C R E T O

Apruébese la distribución de recursos de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para financiar el proyecto "mejoramiento áreas de acceso pasaje ferroviario" por un monto total de \$59.999.040 (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuarenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA

ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO

V°B° CONTROL _____

DIRECCION DE CONTROL

JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3031/

RENAICO, 11 de diciembre de 2015.

V I S T O S :

- A. El Decreto Exento N° 2819 de fecha 26 de noviembre de 2015, que aprueba las bases para licitación N°3908-47-1115.
- B. El informe técnico de evaluación de fecha 11 de diciembre de 2015.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que existe la necesidad de adquirir insumos para utilizar la herramienta de trabajo denominada plotter, con el propósito de imprimir los proyectos del departamento SECPLAN.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLOTTER"**.ID N°3908-47-L115, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA RUT: 89.912.300-k Por un monto total de \$57.660 (cincuenta y siete mil seiscientos sesenta pesos) más IVA

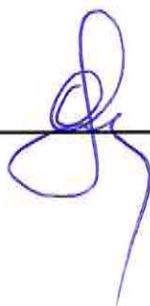
1. Publíquese este decreto en el portal de sistemas de compras y contratación del sector público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3036/

RENAICO, 11 de Diciembre 2015 .-

VISTOS:

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contar con un recinto apropiado y seguro para estacionar y resguardar los vehículos y maquinaria de propiedad Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$10.400.000.-** (diez millones cuatrocientos mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

- **DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. (**Llenar Anexo N°5**). Si se trata de empresas privadas deberán ser firmados por el representante legal de la empresa. Tratándose de municipalidades deberán acreditarse mediante certificados emitidos por la dirección de obras respectiva. Se constatará la validez de la documentación entregada.

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

**DECIMO TERCERO
DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

**DECIMO CUARTO
DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **40%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

c) **Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico** **20%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo Nº 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad **50 puntos**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

d) Experiencia 20%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Critero	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	30 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 500 m2 50 puntos = Entre 200 y 500 m2 10 puntos = Menor a 200 m2

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.
- b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

**VIGESIMO
DE LAS GARANTIAS**

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato , el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 150 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la boleta de garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estados de pago** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos.
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO

DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,5 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO **DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionales y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisional.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisional con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisional conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Diciembre 2015.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renalco.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)
En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO				
PERSONAL SEMI CALIFICADO				
PERSONAL NO CALIFICADO				
TOTALES				

Nota: se contabilizará total mes 1 + mes 2 (mano de obra no calificada)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas y terminadas en los siete años calendario anteriores y de envergadura y naturaleza similar a la que se licita.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDA NTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Se deben adjuntar certificados de respaldo (llenar tantas veces sea necesario).

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Director Secplan
Director de Obras Municipales
Director Control (s)

- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp n.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS MUNICIPALES	
---	--	---

PRESUPUESTO					
Item	Designación	Unidad	Cant.	P.Unitario	Total
0	GENERALIDADES				
0.1	Responsabilidades				
0.2	INSTALACIONES PRELIMINARES				
0.3	Consumos básicos	Gl		Incluido en gastos generales	
0.4	PAGO DE PERMISOS Y DERECHOS			A cargo del contratista	
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Demolición Cierre Existente	ml	75,0		
2	CIERRE PERIMETRAL				
2.1	Excavaciones	m3	4,9		
2.2	Pollos de hormigón H-20	m3	4,9		
2.3	Cierre paneles hormigón Vibrado con postes y alambre de puas incluidos	ml	75,0		
3	INGRESO VEHICULAR	Gl	1,0		
4	PORTON METÁLICO	Gl	1,0		
5	Equipamiento				
5.1	Pack de cámaras de seguridad	Gl	1,0		
5.2	Alámbrre Concentrina	ml	75,0		
5.3	Iluminación	Gl	1,0		
6	ASEO FINAL	GL	1,0		
				Costo Directo	
				G. Generales 10%	
				Utilidades 15%	
				Total Neto	
				I.V.A 19%	
				Total	

Cesar Barra R.
ARQUITECTO

Walter Borchers S.
INGENIERO CONSTRUCTOR

**CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL
ESTACIONAMIENTO MAQUINARIA Y VEHICULOS
MUNICIPALES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

0.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas, se refieren a la construcción del cierre perimetral del estacionamiento de vehículos y maquinaria municipal, ubicado en la intersección de Calle Progreso con calle Arturo Prat, dentro de la ciudad de Renaico.

El proyecto contempla la demolición del actual cierre perimetral que consta de un muro de albañilería de ladrillo y otra sección de rollizos de madera con alambre, para ser reemplazados por una pandereta de hormigón vibrado.

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto y a las normativas vigentes existentes relacionadas con cada partida de la obra. La obra deberá ejecutarse con estricto acuerdo con dichos documentos, además de aquellos que se emitan con carácter de aclaraciones durante la obra.

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones deberán ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- Ley General de urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Reglamentos para instalaciones y Obras de Pavimentación de los servicios correspondientes.
- Ordenanzas Municipales que correspondan a Nivel Local.
- Leyes Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios municipales.
- Reglamentos y Normas para contratos de Obras Públicas.
- Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.

Todas las partidas incluidas en las presentes E.E.T.T., consideran la utilización de materiales nuevos, de primera calidad y certificados. Su correcta y total ejecución y/o instalación para lograr un buen funcionamiento de las partes y el total, todo de acuerdo a las normas vigentes, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas de las buenas artes de la construcción y cuando corresponda deberán obtenerse certificados de calidad de los productos o materiales (ensayos).

Si la marca que aparece en la individualización de materiales, artefactos y equipos no existiese en el comercio, el Contratista podrá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que como mínimo cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra. Se entiende que si el Contratista no presenta una alternativa a la presente especificación, se compromete a colocar lo indicado en este documento. El mandante (Municipio) se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con las exigencias de equivalencia técnica comprobada.

El mandante designara un Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), que será el profesional competente, que fiscalizará que la obra se ejecute conforme al proyecto, sus especificaciones técnicas y las normas vigentes de construcción que le sean aplicables. Velará por el cumplimiento de la calidad de los materiales y de la ejecución, pudiendo rechazar mediante acción fundada y detallada en el Libro de Obras; aquellos materiales o partidas que a su juicio no cumplan con lo especificado en este proyecto. Su desempeño profesional se encuentra amparado por el art. 1.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

0.1.- Responsabilidades

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales. Será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de impuestos, imposiciones, accidentes, seguros de incendio y daños a terceros.

El Contratista se hará responsable de todos los reclamos que prevengan por accidentes de cualquiera de sus trabajadores como los de los subcontratistas, Ley 16.744", Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

El Mandante no será solidario ni responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales, impuestos o por daños a terceros, incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc.

El Contratista responderá por cualquier accidente sufrido por terceras personas o público, provocadas por actos u omisiones del Contratista o de los Subcontratistas, Ley 16.744", Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

Cada Subcontratista, o en su defecto el Contratista General deberá, a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas, responderá a la conservación de calles y vías públicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones, como también reparar a

su costo, daños en elementos constructivos, estructurales, equipos, etc. que no se consideran en el Proyecto por proceso constructivo.

Será de única responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley.

La I.T.O o el mandante de la obra estarán encargado de controlar y verificar que los materiales ingresados a la faena, correspondan a los detallados en las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se exigirá el retiro fuera del recinto de la obra, de los materiales defectuosos o fuera de norma que han sido rechazados.

Los materiales a utilizar, dosificaciones y procedimientos constructivos, serán todos los establecidos en las especificaciones técnicas que se adjuntan y en los planos de especialidad respectivos. Los más significativos y ordenados por partida son los siguientes.

0.2.- INSTALACIONES PRELIMINARES

Aquí se deben considerar todos aquellos trabajos preliminares a la iniciación de la obra y la presentación de elementos tendientes a dar protección y facilidades de higiene al personal técnico, administrativo y trabajadores de la obra.

El contratista deberá considerar: un lugar de acopio de materiales, ubicación de bodegas, servicios higiénicos, cierros provisorios, medidas de mitigación del impacto a la comunidad, etc.

0.3.- Consumos Básicos

Dentro del área del cierre provisorio, se considera la ejecución de los empalmes y tendidos de redes provisionales de agua potable y energía eléctrica, necesarios para la ejecución de la obra. Será de cargo del Contratista la solicitud, tramitación, instalación, mantención y devolución o aviso de término de estos empalmes al momento de término de las faenas.

Será de cargo del Contratista los costos y consumos derivados de éstas, hasta la recepción de las obras por el Departamento de Obras Municipales.

0.4.- PAGO DE PERMISOS Y DERECHOS

Será de cargo del contratista, la tramitación, aprobación y pago de los permisos, garantías y derechos, tanto municipales y/o de servicios públicos, como de proyectos de especialidades y las respectivas recepciones de las diferentes instalaciones por parte de los Servicios que correspondan, hasta la obtención de los certificados respectivos.

1.- OBRAS PRELIMINARES

1.1.- Demolición cierre existente.

Se debe considerar la demolición de la totalidad del cierre perimetral existente que consiste en muro de albañilería de ladrillo con sus respectivos postes de apoyo y fundaciones y el cierre de postes de hormigón con alambre de púas instalado en la actualidad. El material de la demolición deberá ser retirado inmediatamente del lugar y llevado a botadero.

2.- CIERRE PERIMETRAL

Se consulta la instalación de cierre a base de paneles de hormigón vibrado, con un altura de 2.0 m. por 2 m. de ancho entre poste y poste, los paneles están formados por 4 paneles de 50 cm de alto por 2 m. de ancho con un espesor de 4 cm, contruidos a base de hormigón vibrado el cual está reforzado con interior de malla Acma. Los postes tienen un alto de 2,6 m. los cuales poseen una ranura para el ensamblaje de los cuatro paneles de 60 cm que conforman el panel de 2m.x 2m, estos postes están enterrados en pollos de 50x50x50 cm y cada una de las piezas están además adheridas utilizando una mezcla de cemento.

2.1.- Excavaciones.

Se deben considerar las excavaciones para los pollos de hormigón, estas excavaciones tienen dimensiones de 0,5m x 0,5m x 0,5m

2.2.- Pollo de hormigón.

Se deben considerar pollos de hormigón H-20 en donde irán enterrados los postes soportantes de los paneles de hormigón vibrado.

2.3. Cierre paneles de hormigón vibrado con postes.

Se debe considerar un cierre a base de postes ranurados y paneles de hormigón vibrado hasta llegar a 2 m de altura.

3.- INGRESO VEHICULAR

Se construirá en el lugar señalado en los planos del proyecto, consistirá en una losa de hormigón H-30, con ancho igual a la distancia comprendida entre la línea de solera y línea de edificación. Tendrán un espesor mínimo de 10 cm y con espesor de base de 10 cm, debiendo adecuarse estas medidas a la geometría y altura necesaria en terreno. Al tratarse de un acceso vehicular se debe considerar una armadura de doble malla Acma C92 o similar de 4,2mm de diámetro en todo el acceso.

4.- PORTON METÁLICO

Se debe considerar la fabricación e instalación de un portón metálico para acceso vehicular, el cual deberá ser fabricado según el plano de arquitectura con las correspondientes especificaciones técnicas y con sus respectivos postes de acero y dados de hormigón de 0,4x0,4x0,6.

5.- EQUIPAMIENTO

5.1.- Cámaras de seguridad.

Será cargo del contratista el proyecto completo de instalación y alimentación del sistema de vigilancia con cámaras a color infrarrojas del tipo domo de alta definición con sensor DIS o similar con un DVR de 8 canales, y todos los sistemas necesarios para su operación. Este sistema debe tener a lo menos 6 cámaras y un disco duro de a lo menos 3 TB. Debe ser entregado de manera operativa y aprobada por el ITO.

5.2.- Alambre Concentrina

Se debe considerar la colocación de alambre tipo concentrina en todo el perímetro que da a las calles colindantes con todos los soportes necesarios para su instalación.

5.3.- Iluminación

Se consulta la instalación de 4 proyectores Led de 80 W Sunshine Light luz fría 5500°K IP65 220V o de características técnicas similares o superiores, mas alimentación y circuito eléctrico.

6.- ASEO FINAL

La obra deberá entregarse totalmente libre de escombros asociados al trabajo de las mismas, se deberán desmontar al término de la obra, todas las instalaciones de faenas provisorias utilizadas, entregando todos los recibos de servicios debidamente cancelados a la I.T.O.

Todo lo que requiera declaración y/o modificación a estas especificaciones, serán resueltas por los profesionales responsables de los proyectos con el V°B° del mandante y se anexará por escrito a ellas.

Asimismo se debe indicar que en las partidas que no se pueda considerar el material indicado en forma específica, éste podrá cambiarse por uno similar en tipo y calidad con el V°B° del profesional proyectista que corresponda.

CESAR BARRA R.
ARQUITECTO

WALTER BORCHERS S.
INGENIERO CONSTRUCTOR

Renaico, DICIEMBRE 2015.-

MUNICIPALIDAD DE RENAICO



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3044/2015

RENAICO, 14 de diciembre 2015.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 13190 de fecha 07 de Octubre de 2015, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2015 para el proyecto denominado **"Abastos de agua potable Parronal, Comuna de Renaico"**.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2647 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Regional de la Araucanía.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **"ABASTOS DE AGUA PARRONAL, COMUNA DE RENAICO"**

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSTRUCCIÓN ABASTOS DE AGUA POTABLE PARRONAL"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"Abastos de agua Parronal, Comuna de Renaico"**.

Se contemplan 33 soluciones que consisten en la construcción de pozos y/o mejoramiento de los pozos existentes considerando excavaciones, tendidos de cañerías, soportes y anclajes de las mismas, rellenos y compactados, elevación con electrobomba, instalación y fijación de equipos, instalación de fuerza, control, alumbrado, pruebas, y en general todo lo necesario para una buena terminación y perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Se deberá realizar al menos otro intento de excavación en el caso de no encontrarse recurso hídrico en el punto de captación propuesto inicialmente.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB), de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **175.676.359-** (ciento setenta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos) IVA Incluido.

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO

DE LA VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIO y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados. Para estos efectos deberán acompañar un **MANDATO SIMPLE** en que conste el poder para asistir a la visita, dicho documento deberá ser presentado al inicio de la visita y, formará parte del Acta respectiva, la cual



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de licitación. El Oferente que no asista, se verá imposibilitado de participar en la licitación pública.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **180 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica considerando como mínimo a partir de 100 días corridos.

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de encontrarse un documento por el portal dañado y/o borroso se le podrá solicitar por aclaración si así la comisión lo estime conveniente.

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**
- **Boleta Bancaria de Garantía o vale vista por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Comprobante de visita a terreno obligatoria.**
- **Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- Certificado de capital comprobado emitido por una institución financiera (con fecha vigente NO superior a 30 días) donde se estipule que cuenta como mínimo con un 20% del total ofertado.
- **Documentos que acrediten experiencia en el rubro de Construcción de Pozos Profundos y/o Abastos de Agua** (certificadas por un Municipios y/u otro Organismo Público o empresa privada relacionada con el rubro) donde se especifique claramente **los trabajos realizados, mandante, N° de pozos, año, etc. (llenar Anexo 5).**

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Encargada de Control y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

b) Plazo de Ejecución 30%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 20%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	20 puntos
Segunda Mayor Cantidad	15 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada debidamente acreditadas.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	30 %	N° DE OBRAS EN CONSTRUCCIONES DE POZOS PROFUNDOS Y/O ABASTOS DE AGUA 100 puntos = Mayor cantidad 70 puntos = 2da mayor cantidad 40 puntos = 3era Mayor cantidad 10 puntos = 4ta mayor cantidad y sucesivos

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa decretado por el Alcalde. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto.

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación debidamente justificado.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.
- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará hasta lo efectivamente avanzado a la fecha de término, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring, La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO

DE LAS GARANTIAS

a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, con una vigencia de **60 días** corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta"

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía obligatorio para el contratista adjudicado equivalente a **\$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)**. El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, **incrementado en 12 meses**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica.

En caso de existir aumentos de obras y/o obras extraordinarias el contratista deberá entregar nuevas garantías por un monto equivalente al 5% del valor del aumento o modificación y cuya vigencia deberá ser a lo menos igual al plazo de vigencia de la garantía que cauciona el contrato inicial.

Si existiesen aumentos de plazo, las garantías deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que cumplan con el monto y plazo establecido en las presentes bases.

Se procederá a su devolución una vez realizada la respectiva liquidación del contrato, aprobada mediante decreto alcaldicio, conforme a lo señalado en el artículo 30 de las presentes bases.

VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos.
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).
- Certificados de Laboratorio con Resultados de ensayos especificados en el **Anexo N°1 de las EETT**.

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

La Garantía que caucionen la devolución del anticipo. Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



VIGESIMO SEGUNDO

b) DE LAS MULTAS

La Unidad Técnica se reserva el derecho de aplicar las sanciones por todas las deficiencias cometidas por el contratista, con o sin provisión de tiempo para su corrección. No obstante, la Unidad Técnica, podrá conceder al contratista plazos para corregir las deficiencias, sin la aplicación de sanciones.

La aplicación de las multas se efectuarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los estados de pagos respectivos o de las retenciones si existiesen. Y se aquella no fueran suficientes se descontarán de las garantías del contrato.

Se aplicarán multas en los siguientes casos:

- a) En el caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará una multa del uno por mil sobre el monto total del contrato inicial más sus aumentos o disminuciones de obras, según el caso, según informe emitido por el I.T.O.
- b) Multa de 3 U.T.M, por cada día de atraso en las circunstancias siguientes:
 - En el inicio de las obras.
 - En la instalación del letrero de obras y placa recordatoria.
 - En la designación del Profesional Residente de la Obra o por su ausencia injustificada de éste.
- c) Multa de 5 U.T.M. en los siguientes casos:
 - En cada oportunidad que se incumpla alguna instrucción impartida a través del Libro de Obras.
 - No dar cumplimiento al pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y de los trabajadores de los subcontratos.
 - Todo otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases, especificaciones técnicas y/o contrato.
- d) Multa de 5 UF, en el siguiente caso:
 - Por cada día de atraso en la comunicación que debe efectuar a la Unidad Técnica acerca de la factorización, aviso que debe realizar dentro de 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de Factoring o cesión de crédito,

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones. En caso de exceder del 10% señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.

El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 15 días hábiles frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

VIGESIMO TERCERO

a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un **Informe bimensual que dé cuenta del avance de la Obra**. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.

VIGESIMO CUARTO

a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre cumpliendo con el perfil solicitado en el punto Décimo segundo de las presentes bases.

También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) podrá ser causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización, al menos que haya dado aviso al ITO municipal justificando su inasistencia ya sea por correo electrónico, oficio u otros.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionarios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO



a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

a1) RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Octubre 2014.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado en conformidad todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "**CONSTRUCCIÓN ABASTOS DE AGUA POTABLE PARRONAL**", que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)
En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....

.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO												
PERSONAL SEMI CALIFICADO												
PERSONAL NO CALIFICADO												
TOTALES												

Nota: se contabilizará total mes 1 + mes 2 + mes 3 + mes 4 + mes 5 + mes 6 (mano de obra no calificada)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario anteriores y de envergadura y naturaleza similar a la que se licita.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	N° de Pozos	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Llenar cuantas veces sea necesario.

Para Municipalidades serán válidos certificados emitidos por DOM. En el caso de empresas privadas serán válidas facturas especificando en "detalle" la cantidad de pozos realizados.

Aquellas que no acrediten experiencia serán catalogadas con 10 puntos.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **"Abastos de agua Parronal, Comuna de Renaico"**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Director de Control (s)
Director de Secplan
Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



EMV/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3125/

RENAICO, 17 de diciembre 2015. -

V I S T O S:

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2299 de fecha 30 de septiembre de 2015, que aprobaba bases administrativas para el proyecto "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".
- E. El Acta de Apertura de fecha 04 de noviembre de 2015 que rechazo las ofertas recibidas.
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2607 de fecha 06 de noviembre de 2015 que declara desierta licitación N° 3908-35-LE15 proyecto "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".
- G. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2608 de fecha 06 de noviembre de 2015, que aprueba bases administrativas para el proyecto "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".
- H. El Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre de 2015.
- I. El Informe Técnico de evaluación de fecha 25 de noviembre de 2015.
- J. El Acta de Evaluación de fecha 25 de noviembre de 2015.
- K. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2815 de fecha 25 de noviembre que adjudica licitación "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico". A:
RENATO PATRICIO MENDEZ SANDOVAL
- L. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- M. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario implementar una estación de radiocomunicación en el municipio de la comuna de Renaico para lograr mantener activas las comunicaciones en caso de emergencias o desastres naturales.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 09 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y **el SR.RENATO PATRICIO MENDEZ SANDOVAL**, RUT: 9.826.624-0 Por un monto total \$9.381.000 (nueve millones trescientos ochenta y un mil pesos) IVA Incluido. Licitación N°3908-43-LE15, para la contratación de la "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



V°B° CONTROL *

JCRM/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3138/

RENAICO, 18 de diciembre de 2015. -

V I S T O S:

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N°2792 de fecha 24 de noviembre de 2015, que aprueba bases administrativas para proyecto "Adquisición de equipos de aire acondicionado para Municipalidad de Renaico".
- E. El acta de apertura de fecha 17 de diciembre de 2015.
- F. El informe técnico de evaluación de fecha 17 de diciembre.
- G. El acta de evaluación de fecha 17 de diciembre de 2015.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario reacondicionar las oficinas existentes para enfrentar de forma adecuada las épocas de invierno y verano mejorando las condiciones laborales de los funcionarios municipales de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N° 3908-51-LE15 "Adquisición de **equipos de aire acondicionado** para Municipalidad de Renaico". A la empresa **SOCIEDAD CASTILLO Y CASTILLO LIMITADA** RUT: 76.004.767-8 Por un monto total de **\$18.700.000** (dieciocho millones setecientos mil pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **SOCIEDAD CASTILLO Y CASTILLO LIMITADA**

2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta, por la presente Licitación

- Boleta de garantía N°17619-2 por un valor de \$400.000.- del Banco Chile A: **SOCIEDAD CASTILLO Y CASTILLO LIMITADA RUT: 76.004.767-8**
- Boleta de garantía N°6702476 por un valor de \$400.000.- del Banco Estado A: **MARCELO ALEJANDRO CHAPERON PACHECO RUT: 7.659.541-0**
- Boleta de garantía N°231026-5 por un valor de \$400.000.- del Banco Chile A: **MORETO CLIMA LTDA. RUT 76.344.054-0**
- Boleta de garantía N°0287690 por un valor de \$400.000.- del Banco BCI A: **INGENIERIA Y SERVICIOS V Y R SPA RUT:76.256.669-9**
- Boleta de garantía N°598335-0 por un valor de \$400.000.- del Banco Chile A: **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES SERVICASA SOCIEDAD ANONIMA RUT: 96.975.230-1**
- Boleta de garantía N°0184941 por un valor de \$400.000.- del Banco SANTANDER A: **DUILLIO YUVIMIR TASSISTRO RATTI RUT: 9.240.433-1**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3139/

RENAICO, 18 de diciembre de 2015. -

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2328 de fecha 30 de Octubre de 2015 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2651 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba convenio.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°2786 de fecha 24 de noviembre de 2015, que aprueba bases administrativas para proyecto "CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2015 COMUNA DE RENAICO".
- D. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- E. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico, contando con la asesoría de un Profesional que lleve a cabo el Programa Habitabilidad 2015.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N° 3908-50-LE15 "CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2015 COMUNA DE RENAICO". Al señor FREDY OCTAVIO BENAVIDES SOTO RUT: 14.333.440-6 Por un monto \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **FREDY OCTAVIO BENAVIDES SOTO**
 2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta, por la presente Licitación
- Boleta de garantía N°012739-9 por un valor de \$100.000.- del Banco de Chile A: **FREDY OCTAVIO BENAVIDES SOTO RUT: 14.333.440-6**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CAHVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~
A L C A L D E

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Director of Control.



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3144/

RENAICO, 18 de diciembre de 2015. -

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2848 de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba bases administrativas para "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016".
- B. El acata de apertura de fecha 18 de diciembre de 2015.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de diciembre de 2015.
- D. El acta de evaluación de fecha 18 de diciembre de 2015.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de los habitantes de Renaico de contar con un espectáculo pirotécnico, con la finalidad de reunirse en un espacio físico seguro para la diversión y celebración de las familias de la comuna en vísperas de año nuevo.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N° **3908-53-LE15** "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016". A la empresa **PRODUCCIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA** RUT: **96.963.250-0** Por un monto total de **\$15.000.000** (quince millones de peso) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y PRODUCCIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta, por la presente Licitación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3151/

RENAICO, 21 de diciembre de 2015. -

V I S T O S:

- A.** El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B.** La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C.** Decreto Alcaldicio N°1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2417 de fecha 09 de noviembre de 2015, que aprobaba bases administrativas para el proyecto "Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico".
- E.** El Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre de 2015 que rechazo las ofertas recibidas.
- F.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2811 de fecha 25 de noviembre que declara desierta el proyecto "Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico".
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2812 de fecha 25 de noviembre que aprueba las bases administrativas para licitación N°3908-49-LE15 del proyecto mencionado.
- H.** El acta de apertura de fecha 18 de diciembre de 2015.
- I.** El informe técnico de evaluación de fecha 21 de diciembre de 2015.
- J.** El acta de evaluación de fecha 21 de diciembre de 2015.
- K.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- L.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de ordenar, confeccionar y actualizar Reglamento interno, ordenanzas y manuales de procedimientos que permitan mejorar la gestión interna municipal entre cada departamento y sus servicios asociados.

DECRETO

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N° 3908-49-LE15 "Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico". A la empresa NEXIS CONSULTING SPA RUT: 76.473.238-3 Por un monto total de \$6.700.000 (seis millones setecientos mil pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y NEXIS CONSULTING SPA
 2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta, por la presente Licitación
- Boleta de garantía N°074785 por un valor de \$100.000.- del Banco ITAU A: NEXIS CONSULTING SPA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3186/

RENAICO, 28 de diciembre de 2015.

V I S T O S:

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2299 de fecha 30 de septiembre de 2015, que aprobaba bases administrativas para el proyecto "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".
- E. El Acta de Apertura de fecha 04 de noviembre de 2015 que rechazo las ofertas recibidas.
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2607 de fecha 06 de noviembre de 2015 que declara desierta licitación N° 3908-35-LE15 proyecto "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".
- G. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2608 de fecha 06 de noviembre de 2015, que aprueba bases administrativas para el proyecto "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".
- H. El Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre de 2015.
- I. El Informe Técnico de evaluación de fecha 25 de noviembre de 2015.
- J. El Acta de Evaluación de fecha 25 de noviembre de 2015.
- K. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2815 de fecha 25 de noviembre que adjudica licitación "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico". A:
RENATO PATRICIO MENDEZ SANDOVAL
- L. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3125 de fecha 17 de diciembre que aprueba el contrato de trabajo entre la municipalidad y el SR. RENATO PATRICIO MENDEZ SANDOVAL
- M. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre

contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

N. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que los plazos de la devolución de las garantías solicitadas por la Municipalidad de Renaico a los oferentes que participaban en licitación de proyectos han culminado.

D E C R E T O

Devuélvase boleta que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por licitación N°3908-43-LE15 denominada "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico", Depósito de boleta N°8974680 por un monto total de 469.050 a el **SR. RENATO PATRICIO MENDEZ SANDOVAL** RUT9.826.624-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

~~GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~
~~A L C A L D E~~

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp. -
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3187/

RENAICO, 28 de diciembre de 2015. -

V I S T O S :

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N°6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio N°1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°2416 de fecha 19 de octubre de 2015, que aprobaba bases administrativas para el proyecto "Implementación Sala Video Conferencia, comuna de Renaico".
- E. El Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre de 2015 que rechazo las ofertas recibidas.
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N°2804 de fecha 25 de noviembre que declara desierta la licitación 3908-36-LE15.
- G. El Decreto Alcaldicio Exento N°2805 de fecha 25 de noviembre de 2015, que prueba las bases administrativas para proyecto "Implementación Sala Video Conferencia, comuna de Renaico".
- H. La publicación en el portal mercado publico 3908-48-LE15 para el presente proyecto.
- I. El acta de apertura de fecha 15 de diciembre de 2015.-
- J. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 17 de diciembre de 2015.-
- K. El acta de evaluación de fecha 17 de diciembre de 2015.-
- L. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- M. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS :

Que es necesario implementar una sala de Video Conferencia que permita mejorar la calidad de comunicación con otras instituciones públicas agilizando la gestión Municipal de Renaico.

DECRETO

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N° 3908-48-LE15 "Implementación Sala Video Conferencia, comuna de Renaico". A la empresa **TERAFLEX LTDA.** RUT: 76.394.603-7 Por un monto \$7.473.500 (siete millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **TERAFLEX LTDA.**
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta, por la presente Licitación
 - Boleta de garantía N°6739139 por un valor de \$100.000.- del Banco estado A: TERAFLEX LTDA. RUT: 76.394.603-7
 - Boleta de garantía N°465219 por un valor de \$100.000.- del Banco Security A: VIDEOCORP INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAÑO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3200/

RENAICO, 28 de diciembre de 2015. -

V I S T O S:

- A.** El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B.** La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C.** Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D.** Decreto Alcaldicio Exento N° 2733 de fecha 17 de noviembre de 2015, que aprobaba bases administrativas para proyecto "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".
- E.** El acta de apertura de fecha 04 de diciembre de 2015, que rechaza la oferta recibida.
- F.** Decreto Alcaldicio Exento N°2952 de fecha 07 de diciembre de 2015, que declara desierta licitación 3908-45-LE15
- G.** Decreto Alcaldicio Exento N°2953 de fecha 07 de diciembre de 2015, que aprueba bases administrativas para proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO".
- H.** El acta de apertura de fecha 24 de diciembre de 2015.
- I.** El informe técnico de evaluación de fecha 28 de diciembre de 2015.
- J.** El acta de evaluación de fecha 28 de diciembre de 2015.
- K.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- L.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario construir una nueva Red eléctrica y de datos que permita mejorar los procesos de forma integral como así trabajar en espacios laborales seguros desde el punto de vista de las instalaciones eléctricas del edificio Municipal.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N° 3908-56-LE15 "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO". Al SR. JOSE BENITO NAVARRETE MONTANARES RUT: 13.804.760-1 Por un monto \$ 20.954.750 (veinte millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **SERVICIOS PRESTADOS POR OTROS PROFESIONALES**
 2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta, por la presente Licitación
- Boleta de garantía N°6739150 por un valor de \$300.000.- del Banco estado A: **JOSE BENITO NAVARRETE MONTANARES RUT: 13.804.760-1**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3226/

RENAICO, 29 de diciembre de 2015. -

V I S T O S :

- A.** Las necesidades de contar con los servicios de recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.
- B.** El acuerdo del Concejo Municipal N°139 y 140 de fecha 01 de diciembre de 2015.-
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N° 2893 de fecha 01 de diciembre de 2015 que aprueba Las bases administrativas para el proyecto "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO.
- D.** La publicación en el mercado público para licitación 3908-54-LQ15
- E.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2920 de fecha 03 de diciembre que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N° 2893 que aprobaba bases administrativas
- F.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2893 de fecha 01 de diciembre de 2015, que aprueba bases administrativas para el proyecto "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO.
- G. F.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2920 de fecha 03 de diciembre de 2015, que modifica el punto tercero de las bases administrativas.
- H.** El acta de apertura de fecha 29 de diciembre de 2015.
- I.** El informe técnico de evaluación de fecha 29 de diciembre de 2015.
- J.** El acta de evaluación de fecha 29 de diciembre de 2015.
- K.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- L.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

El Vencimiento del Contrato de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N° 3908-54-LQ15 "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO. A la empresa **SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL** RUT: 76.162.521-7 Por un monto total de \$ 134.826.336 (ciento treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos treinta y seis pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL**
 2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta, por la presente Licitación
- Boleta de garantía N°6734984 por un valor de \$300.000.- del Banco estado A: **SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL** RUT: 76.162.521-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3229/

RENAICO, 29 de diciembre 2015. -

V I S T O S :

- A.** El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B.** La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C.** Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D.** Decreto Alcaldicio Exento N°2792 de fecha 24 de noviembre de 2015, que aprueba bases administrativas para proyecto "Adquisición de equipos de aire acondicionado para Municipalidad de Renaico".
- E.** El acta de apertura de fecha 17 de diciembre de 2015.
- F.** El informe técnico de evaluación de fecha 17 de diciembre.
- G.** El acta de evaluación de fecha 17 de diciembre de 2015.
- H.** EL Decreto Alcaldicio Exento N°3138 de fecha 18 de diciembre de 2015, que adjudica la presente licitación A: SOCIEDAD CASTILLO Y CASTILLO LIMITADA RUT:76.004.767-8
- I.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que es necesario reacondicionar las oficinas existentes para enfrentar de forma adecuada las épocas de invierno y verano mejorando las condiciones laborales de los funcionarios municipales de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 23 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y **LA EMPRESA, SOCIEDAD CASTILLO Y CASTILLO LIMITADA** RUT: 76.004.767-8 Por un monto total **\$18.700.000** (dieciocho millones setecientos mil pesos) IVA incluido. Licitación N°3908-51-LE15, para la "Adquisición de equipos de aire acondicionado para Municipalidad de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAG MARILAO~~
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GTJ/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3233/

RENAICO, 30 de diciembre de 2015. -

V I S T O S:

- a) La necesidad de realizar la "Mantenición y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- b) El acuerdo del Concejo Municipal N° 141 y 142 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°2905 de fecha 02 de diciembre de 2015, que aprueba bases administrativas para el proyecto "Mantenición y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 29 de diciembre de 2015.
- e) El informe técnico de evaluación de fecha 30 de diciembre de 2015.
- f) El ata de evaluación de fecha 30 de diciembre de 2015.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N° 3908-55-LP15 "Mantenición y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico". Al **SR. RODRIGO ALEJANDRO VIDAL BELTRAN** RUT: 16.481.578-1 Por un monto \$ 58.800.000 (cincuenta y ocho millones ochocientos mil pesos) IVA incluido, anualmente.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **RODRIGO ALEJANDRO VIDAL BELTRAN**
 2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta, por la presente Licitación
- Boleta de garantía N°6739153 por un valor de \$500.000.- del Banco estado A: **CHRISTIAN ALEXIS VALDEBENITO AITKEN** RUT: 12.562.572-k

- Boleta de garantía N°6635469 por un valor de 500.000.- del Banco estado A: **RODRIGO ALEJANDRO VIDAL BELTRAN** RUT: 16.481.578-1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía